

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Sabana de Torres, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el oficio No. 1107 del 4 de agosto hogaño, librado por este mismo juzgado dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2015-00237, se observa que SI es dable tomar nota del embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados de propiedad de la demandada SANDRA MILENA MEJIA PARRA. Por secretaria librese y remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a042956ec931a39b58b19f5d9b7c3c22033cebf9d7f013df45d5ab0e11ea442

Documento generado en 10/09/2020 07:41:10 p.m.